



**TRABAJO FIN DE
GRADO EN TRABAJO SOCIAL**

**“Trata de Seres Humanos con
fines de Explotación sexual,
realidad social en Cantabria”**

Autor/a:

D^o. MARINA ANDECOCHEA BAUDIN

Tutor/a:

D. ROGELIO GOMEZ GARCIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2021- 2022

FECHA DE ENTREGA: 24 DE JUNIO DE 2022

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN:	5
ABSTRACT	5
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Planteamiento del problema.....	6
1.2. Justificación del estudio	7
1.3. Preguntas de investigación	8
1.4. Objetivos:	8
2. MARCO TEÓRICO:	9
2.1 Aproximación conceptual y contextual; la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.....	9
2.2 Análisis de conceptos relacionados con la TSH	13
2.2.3 Trata y tráfico de seres humanos	13
2.2.4 Trata y prostitución.....	16
2.3 Proceso de explotación sexual	18
2.3.3 Fases.....	18
2.3.4 Factores influyentes.....	19
2.4 Trata y violencia de género	21
2.5 Consecuencias de la trata	23
2.5.3 Para las víctimas	23
2.5.4 Para la sociedad en su conjunto	24
3. MARCO LEGISLATIVO	25
3.1. Normativa internacional	27
3.2. Normativa europea.....	28
3.3. Normativa nacional.....	29
3.4. Normativa autonómica	30
4. ESTUDIO EMPÍRICO.....	31
4.1. Fundamentación metodológica.....	31
4.1.1. Tipo de investigación	31
4.1.2. Técnicas, instrumentos y fuentes utilizadas	31
4.1.3. La pandemia covid-19 en la atención a las víctimas de explotación sexual en Cantabria	33

4.2. Entidades sociales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata en Cantabria.....	34
5. ANÁLISIS DE RESULTADOS:.....	37
5.1. Recursos que se ofrecen desde las entidades:	37
5.2. Incidencia	42
5.3. Perfil.....	45
6. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES DESDE EL TRABAJO SOCIAL	49
7. BIBLIOGRAFÍA	53
8. ANEXOS	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Gráfica 1: Formas de explotación entre las mujeres víctimas de trata de personas detectadas	11
Gráfica 2 : Formas de trata predominantes en el ámbito mundial	11
Gráfica 3: Porcentaje de víctimas de trata detectadas, por forma de explotación	12
Gráfica 4: Tendencias en los perfiles de edad y sexo de víctimas de trata detectadas con fines de explotación sexual, años seleccionados	12
Figura 5: Víctimas de explotación sexual por sexo y edad.....	22
Figura 6: Principales formas de explotación detectadas por regiones.....	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Diferenciación trata y tráfico de personas.....	15
Tabla 2: Normativa internacional	25
Tabla 3: Normativa europea.....	26
Tabla 4: Normativa nacional.....	26
Tabla 5: Normativa autonómica	26
Tabla 6: Características y enumeración de las entrevistas realizadas.....	32
Tabla 7: Recursos que se ofrecen desde cada entidad en materia de explotación sexual	38

RELACIÓN DE SIGLAS EMPLEADAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
<i>TSH</i>	Trata de Seres Humanos
<i>TSHE</i>	Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual
<i>OIM</i>	Organización Internacional para las Migraciones
<i>ONUDD</i>	Oficina contra la Droga y el Delito
<i>ONU</i>	Organización de las Naciones Unidas
<i>FFSS</i>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
<i>Protocolo de Palermo</i>	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar, la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas
<i>TFG</i>	Trabajo Fin de Grado

AGRADECIMIENTOS:

A Marisol Payá, por transmitirme su vocación y entusiasmo a la hora de cambiar realidades y luchar siempre por un mundo más justo.

A Rogelio, por acompañarme y apoyarme en la realización de este Trabajo de Fin de Grado con el que he aprendido tanto.

A mi familia, que constituye el pilar fundamental en todos los momentos de mi vida.

RESUMEN:

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es un fenómeno cuyo origen se remonta a los años de la colonización. Se trata de una problemática que no podemos comprender fuera de la lógica del sistema patriarcal, debiendo afrontarla desde la perspectiva de igualdad de género y derechos humanos. Todo ello nos implica a la sociedad en general, y a las entidades públicas en particular, para que las víctimas puedan participar en procesos de reinserción social y personal.

El presente Trabajo de Fin de Grado tiene por objeto conocer y profundizar en los aspectos que conforman esta problemática, así como realizar un acercamiento de la situación que se plantea en Cantabria desde la demanda y la respuesta de las entidades sociales. Finalmente, se pretende conocer la perspectiva desde el Trabajo Social en cuanto a las aportaciones que desde el mismo se pueden llevar a cabo para contribuir a la eliminación o reducción del problema.

Palabras clave: Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, víctimas, trabajo social, recursos, género.

ABSTRACT

Trafficking in human beings with the purpose of sexual exploitation is an issue whose origin dates back to the years of colonization. It is a problem that we cannot understand outside the logic of the patriarchal system, and must be addressed from the perspective of gender equality and human rights. This involves society in general, and public entities in particular, so that victims can participate in processes of social and personal reintegration.

The purpose of this paper is to understand and deep into the aspects that conforms this problem, as well as to make an approach to the situation that arises in Cantabria from the demand and response of social entities. Finally, it is intended to know the perspective from social work regarding the contributions that can be carried out from it to contribute to the elimination or reduction of the problem.

Key words: Trafficking in Human Beings for the Purpose of Sexual Exploitation, victims, social work, resources, gender.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El presente Trabajo de Fin de Grado aborda el tema de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (en adelante, TSHES) por medio de una investigación de corte cualitativo. Hablamos de esta modalidad de trata como un grave atentado contra los derechos humanos más básicos, así como una de las máximas manifestaciones de la desigualdad y violencia de género en la actualidad.

Este TFG se ha dividido en cuatro apartados; en el primero, se desarrolla el marco teórico donde se realiza un acercamiento a la conceptualización de la situación de la TSHES en la actualidad, incidiendo en una clarificación de los conceptos que pueden crear confusión y la relación que mantiene con la desigualdad y la violencia de género. Una vez clarificado el problema objeto de estudio, se lleva a cabo un análisis del proceso de explotación sexual y las consecuencias que mantiene tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto. En segundo lugar, se recoge la normativa vigente en materia de TSHES y desarrolla aquella que más relevancia tiene en su aplicación. Tanto este apartado como el primero se caracterizan por una recogida de datos en base a las aportaciones de diferentes fuentes y autores, con el fin de consolidar el rigor científico de la investigación.

El tercer apartado se conforma por el estudio empírico que se ha realizado en la comunidad autónoma de Cantabria, donde se describen las técnicas, herramientas y caracterización de las entidades entrevistadas. Se lleva a cabo un análisis de los resultados obtenidos en torno al perfil sociodemográfico y la incidencia del problema en la comunidad autónoma. El trabajo finaliza con un cuarto apartado en el que se recogen las principales conclusiones obtenidas tras la realización del estudio, enmarcadas en una reflexión desde el Trabajo Social.

1.2. Justificación del estudio

La elección del tema se justifica por la incipiente necesidad de dar voz a un colectivo sepultado bajo la acción de infinidad de tabús, limitaciones e incertidumbres. Al contrario que otros grupos en situación de vulnerabilidad, se trata de una realidad en la que apenas hemos profundizado desde los conocimientos teóricos aportados en estos años de Universidad, desde el Grado en Trabajo Social.

He querido centrar mi tema de investigación en esta forma de trata porque, aun conformando una modalidad de explotación estrechamente vinculada a la violencia de género, presenta unas características y elementos comunes que la distinguen como problema social caracterizado por una especial vulnerabilidad social, lo cual le convierte en un colectivo que debe ser atendido en su individualidad y particularidad. Sin embargo, lejos de ser así, desde las entidades públicas la respuesta se caracteriza por la abulia y la impasibilidad, rodeando esta problemática de un estigma que se enmarca en la ignorancia generalizada y el rechazo social.

Esta problemática ahonda en uno de los aspectos más perversos de una sociedad, cuyo sistema de producción está marcado por la ganancia monetaria, como única validación de la construcción de un proyecto común, que afecta a día de hoy a más de 2.500.000 personas al año, especialmente mujeres y niñas de todo el mundo, y obtiene una ganancia de aproximadamente 7.000 millones de dólares anuales (Cubieta, n.p).

Por ello, mediante el desarrollo de este TFG, se pretende llevar a cabo un análisis de la realidad, dando voz las entidades y organismos que trabajan en este ámbito concretado el espacio geográfico en la comunidad autónoma de Cantabria. A su vez, se busca indagar en dicha modalidad de trata y en las repercusiones sociales que conlleva, llevar a cabo una clarificación del problema a nivel global y estatal, enfocando las características más específicas del mismo en la comunidad autónoma mencionada.

1.3. Preguntas de investigación

Las preguntas planteadas han sido:

- ¿A que nos referimos por TSHES?
- ¿Qué características presenta esta problemática?
- ¿Qué factores inciden en la retroalimentación de este problema?
- ¿Qué legislación vigente ampara a las víctimas de esta problemática en la actualidad?
- ¿Qué implicaciones presenta la trata con fines de explotación sexual en la sociedad?
- ¿Cuáles son los actores que se encuentran implicados en el desarrollo del problema?
- ¿Qué recursos existen en la actualidad para abordarlo?
- ¿Qué actuaciones podemos llevar a cabo desde el trabajo social?

1.4. Objetivos:

Los objetivos de la investigación se han establecido en base a las preguntas de investigación, por lo que se recogen los siguientes **objetivos generales y específicos** que pretendo conseguir con el desarrollo de este TFG de investigación:

Por un lado, realizar una aproximación a la situación de las mujeres que son víctimas de la TSHES a nivel conceptual. Para su consecución, se establecen los siguientes **objetivos específicos**:

- Conocer y comprender la problemática de la TSHES, distinguiéndolas de otras casuísticas que pueden dar lugar a la confusión.
- Profundizar en la gravedad del problema y sensibilizar acerca del mismo
- Conocer el conjunto de factores y actores que forman parte del proceso de la explotación sexual, y las implicaciones que tiene en la sociedad

Por otro lado, analizar la intervención que se lleva a cabo en las distintas instituciones sociales en la comunidad autónoma de Cantabria, conocer las características del problema en la misma, y realizar una reflexión a partir del mismo. De esta manera, se va a realizar una aproximación a la situación de las víctimas de trata con fines de

explotación sexual en Cantabria por medio de la intervención social que se lleva a cabo desde los distintos organismos e instituciones.

Para llevar a cabo este objetivo, los **objetivos específicos** que se plantean son los siguientes:

- Realizar un acercamiento al perfil de las personas que son víctimas.
- Analizar su magnitud y alcance en la comunidad autónoma de Cantabria.
- Conocer la forma en que actúa la intervención social en las distintas instituciones que se dedican a la atención de mujeres en situación de trata.
- Analizar las oportunidades y recursos existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. MARCO TEÓRICO:

2.1 Aproximación conceptual y contextual; la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Para comprender este concepto en su totalidad, primero debemos entender en qué consiste la Trata de Seres Humanos (En adelante, TSH) El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido como el Protocolo de Palermo y aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 15 de Noviembre de 2000 (En adelante, Protocolo de Palermo), recoge en su artículo 3 la definición de Trata de Seres Humanos como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos (Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2000; p.43).

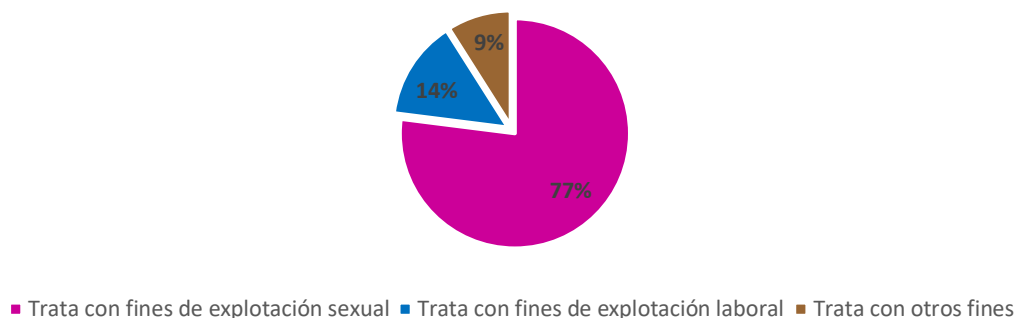
Esta definición internacional trata de aclarar y alcanzar un consenso acerca del fenómeno de la trata, diferenciándolo tanto de la prostitución como del tráfico de migrantes. Según Olmos (2012 citado en Cordero, 2014) la TSH constituye uno de los fenómenos delincuenciales más severos de nuestro tiempo, pues viola de una forma especialmente grave y sistemática todos los Derechos Fundamentales que integran el núcleo elemental de la dignidad humana, como son el derecho a la integridad física y moral, a la libertad en todas sus facetas, a la intimidad, al trabajo libre y remunerado y el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Abarca diversas tipologías de explotación, que se recogen en las definiciones del artículo 3 dentro del Protocolo de Palermo; *“Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”* (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000; p.2).

En el presente TFG me centraré en una de sus modalidades más estructurales y complejas: la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Llegados a este punto, es importante que destaquemos la conceptualización y definición de TSHES, por varios motivos.

En primer lugar, porque es considerada como una de las máximas manifestaciones de la desigualdad y la violencia de género en la actualidad. Tomando como referencia una estimación de las cifras aportadas por la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM, 2020), podríamos aproximar que a nivel mundial, cada año existen un millón de mujeres y niñas que son engañadas, vendidas, coaccionadas y sometidas a condiciones de esclavitud. Si hacemos una distinción por géneros, la gráfica 1 nos muestra cómo de las mujeres se detectan como víctimas de trata, un 77% lo son con fines de explotación sexual.

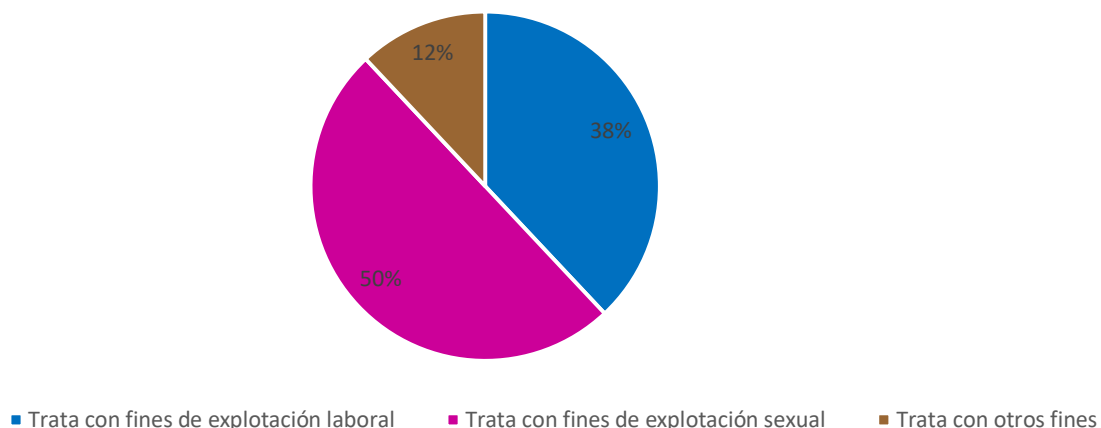
Gráfica 1: Formas de explotación entre las mujeres víctimas de trata de personas detectadas



Fuente: Elaboración propia a partir de United Nations Office on Drugs and Crime, 2018

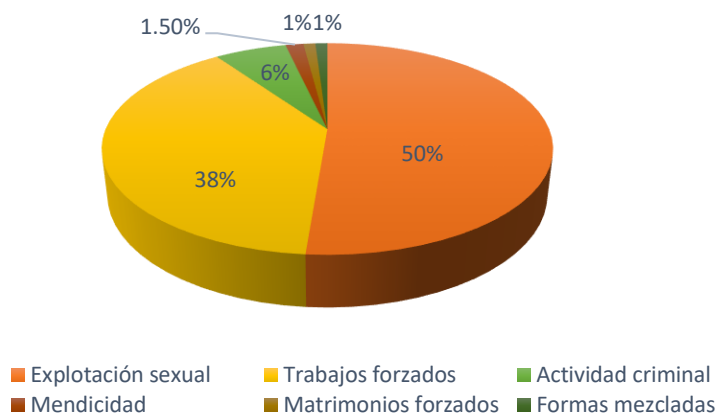
Estos datos dejan ver que esta problemática que se enmarca en la presencia de roles de género que marcan un actual sistema social patriarcal. En segundo lugar, esta modalidad de trata se configura como una de las formas más extendidas en la actualidad, tal y como nos muestra la gráfica 2, constituyendo un 50% de la trata de seres humanos en Europa (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020). Según la ONUDD (2020), de todas las formas de trata de personas en el ámbito mundial, la explotación sexual es la detectada con más frecuencia, tal y como se manifiesta en la gráfica 3.

Gráfica 2 : Formas de trata predominantes en el ámbito mundial



Fuente: Elaboración propia a partir de United Nations Office on Drugs and Crime, 2018

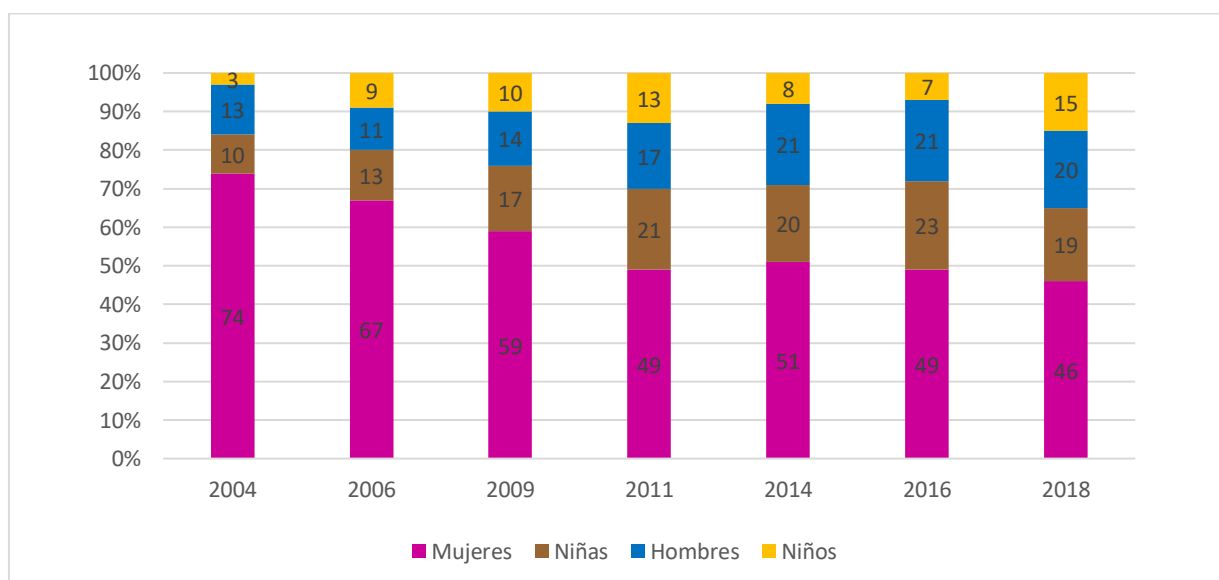
Gráfica 3: Porcentaje de víctimas de trata detectadas, por forma de explotación



Fuente: Elaboración propia a partir de United Nations Office on Drugs and Crime, 2018

La esclavitud sexual genera grandes beneficios, y los riesgos se minimizan como consecuencia de la violencia y el miedo que se ejerce sobre quienes lo sufren. Se sabe que el número de víctimas se encuentra en aumento, (OIM, 2020), y que afecta especialmente a mujeres y niñas, como nos muestra la gráfica 4.

Gráfica 4: Tendencias en los perfiles de edad y sexo de víctimas de trata detectadas con fines de explotación sexual, años seleccionados



Fuente: Elaboración propia a partir de United Nations Office on Drugs and Crime, 2018

La obtención de datos cuantificables es difícil de precisar, lo que guarda relación con, entre otros, los siguientes motivos: su naturaleza clandestina, los problemas asociados a la detección e identificación de víctimas de trata, la limitada tolerancia social que

predomina en la actualidad, la escasa prioridad que los gobiernos conceden al acopio de datos e investigación, y la renuncia habitual de las víctimas de revelar sus experiencias a las autoridades.

Cuando hablamos del aumento de este fenómeno social, encontramos factores como la masificación de los desplazamientos humanos, la existencia de prejuicios, de desigualdades que se aferran a las sociedades, y/o el miedo, como aliados para esto ocurra, por lo que la TSHES representa un crimen en proceso de expansión. Según Nuño (2017), no solo constata un crecimiento sostenido, sino una mayor proporción de víctimas menores de edad, cuyo número se ha duplicado desde el año 2004 al 2018, como nos muestra la gráfica 4, representando en la actualidad la quinta parte de las personas detectadas en situación de trata.

2.2 Análisis de conceptos relacionados con la TSH

2.2.3 Trata y tráfico de seres humanos

En España, se ha producido una especie de unión entre las actuaciones destinadas a la prevención y sanción de la trata de seres humanos y aquellas destinadas a actuar contra el tráfico ilícito de migrantes. Estas circunstancias han dado lugar a que la aproximación normativa e institucional a la Trata de Seres Humanos y la regulación de extranjería estén sufriendo un doble sesgo, lo que implica un importante riesgo en el correcto abordaje de ambas realidades (Villacampa y Torres, 2021).

La Oficina contra la Droga y el Delito (En adelante ONUDD) de la ONU acuñó los términos “trafficking in persons” y “trafficking in human beings”. Esta definición originó confusiones, puesto que se trata de un término difuso que oculta el fenómeno de esclavitud que implica la trata pero no el tráfico. Por ello, la ONUDD realiza un intento de aclaración del significado, y en el año 2000 se celebra la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, elaborando tres Protocolos que complementan su contenido y clarifican el significado de ambas realidades.

El Protocolo Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, que complementa la Convención de las Naciones

Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, definió en su artículo 3 la trata de personas como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Cordero, 2014).

Por su parte, en el **artículo 3 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, mar y Aire (2000), define de la siguiente manera el tráfico de personas:**

“La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2004; p. 43797).

Es por ello por lo que es importante la diferenciación de ambos conceptos, pues tal y como se muestran en la tabla 1, presentan una serie de disparidades que denotan la diferencia de contenido.

Tabla 1: Diferenciación trata y tráfico de personas

DIFERENCIAS	
TRATA DE SERES HUMANOS	TRÁFICO ILÍCITO DE SERES HUMANOS
<u>Consentimiento</u>	
No existe consentimiento; y de existir, se considera irrelevante al haberse dado en circunstancias de violencia, abuso de poder, coacción, violencia o engaño.	Existe consentimiento a pesar de las condiciones en las que se pueda producir el viaje/desplazamiento.
<u>Transnacionalidad</u>	
No es indispensable el desplazamiento transnacional; la víctima de trata puede ser desplazada de un lugar a otro dentro del mismo país. <ul style="list-style-type: none"> - Trata de ámbito nacional - Trata de ámbito internacional 	Siempre implica el cruce de fronteras internacionales; la víctima se desplaza de un lugar a otro, dónde ingresa de forma irregular.
<u>Explotación</u>	
Este delito se define por su finalidad de explotación de la víctima, de forma continuada, a través de la explotación sexual o laboral. Cuando la víctima llega al lugar de destino no es libre, si no explotada por el tratante	Delito que queda consumado con el cruce de fronteras, cuando la persona migrante llega a su destino
<u>Factor económico</u>	
La transacción económica no tiene lugar antes del viaje, si no que se genera una deuda que constituye uno de los elementos clave para la posterior retención, coacción y explotación de la víctima	Es común que el pago se realice de forma previa a que se lleve a cabo el servicio.
<u>Restricción de movimiento</u>	
La restricción y supervisión/vigilancia, continúan siempre en el lugar de destino para asegurar la explotación de la persona. En ocasiones, ese control se ejerce en casos de encierro forzoso	Una vez las víctimas llegan al país de destino, no suelen tener ninguna restricción en sus movimientos

Fuente: Elaboración propia a partir de ACCEM, 2021

En el ámbito del tráfico ilícito de migrantes, el bien jurídico que se protege es el interés de los estados por controlar los flujos migratorios y sus límites transfronterizos. Sin embargo, en la Trata de Seres Humanos el bien jurídico que se protege es la dignidad humana, pues supone una vulneración flagrante de los derechos humanos más fundamentales de las personas (ACCEM, 2021).

Por último, cabe destacar que, desde una perspectiva de género, las personas más susceptibles de convertirse en víctimas de trata de seres humanos son las mujeres, generalmente jóvenes y con bajo nivel educativo, y que el tipo de explotación a la que son sometidas con mayor frecuencia, aunque no la única, es de naturaleza sexual.

2.2.4 Trata y prostitución

En este apartado se va a establecer una relación entre la TSHES y la prostitución, dos conceptos que, a pesar de no tener el mismo contenido, se encuentran estrechamente vinculados.

Según el Diccionario Panhispánico del español jurídico la prostitución se trata de; *“Aquella conducta sexual que lleva a cabo una persona a cambio de cualquier prestación valorable económicamente o de precio. Con carácter general se requiere habitualidad”* (Aguilar, Franco y Germán, 2016).

Por su parte, el Protocolo de Palermo hace referencia a la explotación sexual en su artículo 3 como trata, en la que *“Se incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”* (Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2000; p.3).

Sin embargo, aunque se muestren como conceptos diferenciados, el problema de la trata con fines de explotación sexual es indisoluble de la prostitución, y abordarlo de manera separada conllevaría proceder equivocadamente, ya que el 80% de la misma tiene fines de explotación sexual y en un 98% de los casos es ocupada por mujeres y niñas (Nieto, 2017). La principal razón de que esto ocurra tiene que ver con las motivaciones que promueven el consumo prostitucional, marcadas por una cultura

machista que perpetúa el estilo de hombre patriarcal con unas “necesidades” y una predominancia en la dominación sexual.

La alta demanda de sexo de pago es una de las causas directas del crecimiento del sistema prostitucional, no de víctimas de explotación sexual per se, pero sí de prácticas sexuales de riesgo (sin preservativo) en mujeres con una determinada nacionalidad y perfil, lo que implica que estas “necesidades del mercado del sexo de pago” sean cubiertas en gran medida por mujeres víctimas de explotación sexual.

A pesar de ello, el feminismo contemporáneo se ha dividido frente a la prostitución, debate que no es nuevo ni fácil dentro de la corriente feminista (Álvarez, 2019). La corriente mayoritaria, el feminismo abolicionista, no concibe que la prostitución sea un trabajo sujeto a derechos, sino una forma de explotación de las mujeres más vulnerables. Por otro lado, la postura reglamentarista rechaza moralmente la prostitución, pero considera que es un mal inevitable y que, en esta medida, es necesario aceptarla y evitar la clandestinidad del ejercicio.

Sin embargo, la trata no es en ningún caso un objeto de debate, pues en cualquier caso implica una situación de explotación y lucro por parte de un tercero. Este controla la vida cotidiana de la mujer por medio de la anulación de voluntad y la violencia, o la coacción psicológica, emocional o física.

Actualmente, la prostitución se ha convertido en un negocio muy lucrativo. En los últimos años, se ha producido un aumento pisos, chalets, salones de masajes, saunas, etc, en los que se ofertan servicios sexuales, y la consecuencia implícita de este incremento se encuentra en una subida considerable de la demanda entre la población. Hay que tener en cuenta que el comportamiento de los clientes no cambia independientemente de que la prostitución sea ejercida de manera “libre” o “forzada”, pues la conversión de la mujer como persona a un objeto negociable se produce de la misma manera en ambos casos. Normativamente, nuestro país mantiene una situación de alegalidad respecto este fenómeno, penalizando únicamente la trata, el proxenetismo y la prostitución con menores o personas con discapacidad.

Sin embargo, ello no implica que las diferentes formas que adopta la prostitución minimicen los efectos negativos en las mujeres, pues todas llevan aparejadas la misma

dosis de violencia estructural. Por todo ello, es necesario abordar el problema con la individualidad que con lleva, pues las circunstancias en las que las mujeres se introducen en el sistema prostitucional están condicionadas por un contexto social y vital cuyo ritmo ascendente es marcado por la desigualdad de género.

2.3 Proceso de explotación sexual

2.3.3 Fases

El proceso de TSHES se compone de diferentes etapas, que tienen pueden desarrollarse en espacios temporales discontinuos. Es difícil determinar la existencia de límites precisos entre una y otra, lo que puede provocar que se reiteren conductas en el tránsito entre una y otra. Según la Sentencia del Tribunal Supremo nº 214/2017, de 29 de marzo (citado en Escudo Legal, 2021) la trata de seres humanos se articula en sucesivas fases: captación, traslado y explotación.

1) Fase de captación o reclutamiento:

Puede producirse en diferentes lugares, tanto en el país de nacionalidad como en los países de origen, tránsito o destino. El reclutamiento se puede llevar a cabo tanto por las personas individuales como por grupos organizados, y es posible que se pueda llevar a cabo por personas conocidas de la víctima o incluso familiares. Puede ser inicialmente voluntario (mediante falsas promesas de empleo o incluso conocimiento de la situación posterior) o directamente involuntario, aprovechando las situaciones sociales, políticas o de conflicto en que viven las víctimas.

Existen otras formas de captación vinculadas a experiencias subjetivas de la persona tratada, tales como la magia y la hechicería, en torno a los que se establece una especie de promesa por parte de la víctima a partir de un ritual de brujería en el que se las sugestionan. En estos casos hay que considerar la importancia que dichos rituales puede tener en función del contexto cultural de la víctima (en países como África).

2) Fase de transporte, traslado

Se trata del conjunto de actividades dirigidas a transportar a la víctima a un lugar determinado, así como a traspasar países si fuese necesario, cualquiera que sea el medio

o vehículo empleado. Tanto el transporte como el traslado pueden llevarse a cabo por vías legales y regulares, o por vías ilegales e irregulares (tránsito por vías marítimas en embarcaciones).

3) Fase de acogida y recepción

En la que se llevan a cabo acciones de ocultamiento de la víctima, inhabilitando su contacto con las Administraciones públicas y otros agentes sociales y jurídicos.

4) Fase de explotación sexual:

Supone la finalidad de todas las fases anteriores, todo el proceso tiene como destino llevar a cabo el aprovechamiento lucrativo de la persona, en el sentido más mercantil y objetivado de la expresión. Un error comúnmente aceptado es confundir la trata de seres humanos con la fase de explotación sexual, y debemos aclarar que se es un delito que no necesita llegar a esta fase para ser consumado, pues la trata constituye una sucesión de actos con una finalidad, por lo que en todo caso la referencia debe ser la persona tratada y no los tratantes, que pueden intervenir en alguna o todas las fases indicadas.

2.3.4 Factores influyentes

La Exposición de Motivos de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, reconoce la especificidad de la trata en función del género, y señala que la TSH afecta de manera desproporcionada a las mujeres en comparación a los hombres. Esta modalidad de trata se encuentra vinculada a una combinación de los llamados “factores de empuje y atracción” (Amadasun, 2022), que encontramos más allá de la captación de las potenciales víctimas. Los factores de empuje exacerbaban la posibilidad de que determinados colectivos se conviertan en potenciales víctimas de trata como consecuencia de una mayor vulnerabilidad. Según Dena (2017), son los siguientes:

- **Factores socioculturales:** Nos encontramos en un sistema cuya organización social perpetúa los modelos de desigualdad con razón de género, lo que permite la devaluación de mujeres y niñas con carácter general, incidiendo de manera específica en situaciones de conflictos armados, desplazamiento de poblaciones, pertenencia a minorías étnicas, etc. De aquí la evidencia de que la mayor parte de las personas dedicadas a la prostitución y explotadas con fines sexuales son mujeres, mientras que la gran parte de consumidores y explotadores son hombres.
- **Factores de vulnerabilidad previa:** En muchas ocasiones se plasman en las historias de vida de las víctimas circunstancias previas de maltratos o abusos en la trayectoria vital. Muchas de las mujeres que solicitan ayuda de los servicios públicos o privados, previamente sufrieron violencia intrafamiliar, desintegración familiar o abusos sexuales en la infancia o la adolescencia.
- **Factores económicos:** Las desigualdades económicas que predominan en los distintos países y las desigualdades por razón de género ya mencionadas, contribuyen a una expansión de la feminización de la pobreza. Muchas mujeres migran de sus países de origen buscando una mejora de la calidad de vida, quedando en muchos casos en situación de riesgo frente a las redes de trata.
- **Factores políticos:** La inestabilidad política, los conflictos armados y la desprotección por parte de las administraciones públicas, ubican a la población y, especialmente a las mujeres, en una situación de desprotección ante la trata, que se ve incentivada entre otros motivos, por la impunidad hacia los tratantes.
- **Factores educativos:** La desigualdad en la educación, formación o el ámbito laboral, ofrecen menores posibilidades de información en cuanto a los propios derechos y posibilidades de integración en el mundo laboral. Por ello, muchas mujeres desconocen otras vías de inserción social y por lo general, la brecha educativa de la que son víctimas, las impide mantener un nivel educativo necesario para la contratación en otros puestos de trabajo.

Por otro lado, los factores de atracción que aumentan la posibilidad de ser objeto de trata incluyen la demanda de beneficios más altos, mano de obra y servicios baratos, y la percepción de mayores oportunidades de vida en las ciudades o el extranjero.

2.4 Trata y violencia de género

El Plan Integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018), indica;

La trata de seres humanos se reconoce como una forma de violencia en las Recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas (1993) y en la Plataforma de 4 Acción de Beijing (1995). De acuerdo con ellas, se puede afirmar, que este delito es una de las manifestaciones y consecuencias de la desigualdad entre hombres y mujeres tanto en las sociedades de origen como en las de destino (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989, artículo 27(1)).

La trata de seres humanos y la violencia de género son dos fenómenos directamente relacionados como consecuencia de las desigualdades de género. *“La violencia de género por su propia naturaleza; y en el ámbito de la trata de seres humanos, por la mayor vulnerabilidad que existe a la hora de que mujeres y niñas sean víctimas de este delito”* (Ibáñez y Abril, 2017; p.262).

De hecho, no podemos entender el sistema de explotación sexual sin violencia, pues es una parte fundamental de la estrategia del marketing. La mujer como objeto se presenta como disponible, es decir, cualquier uso impune¹ en torno a su cuerpo, su imagen y su vida se justifica por medio de un pago económico (Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, 2002). No se trata únicamente del acto en sí, sino de las implicaciones que tiene comprar esa impunidad, que es dónde radica la esencia violenta de la relación. La compra y el pago, la situación jerárquica y la posición de subordinación es lo intrínsecamente violento del sistema de la trata con fines de explotación sexual.

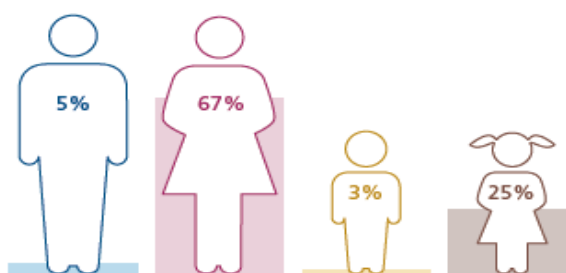
La Exposición de Motivos de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres

¹ Disponible, ya sea mediante su prostitución o mediante otras formas de comercio sexual en las que se exponen los cuerpos de terceras personas

humanos y a la protección de las víctimas, reconoce la especificidad de la trata en función del sexo, señalando que la trata de seres humanos afecta de manera diferente a mujeres y hombres.

Los datos existentes también nos muestran el sesgo por razón de género que presenta esta realidad social, puesto que la Organización Internacional del Trabajo (2018) estima que las víctimas más vulnerables son las mujeres y niñas obligadas a ejercer la prostitución, afectando en torno a 11, 4 millones. La trata con fines de explotación sexual se trata de la modalidad con mayor magnitud y alcance, constituyendo 77% de la trata de seres humanos, de las cuales un 98% son mujeres y niñas, frente un 28% de aquellas que son explotadas laboralmente. Y es que las desigualdades de género en materia TSHEs son una realidad social de carácter mundial, siendo España uno de los países más afectados (ver gráficas 1 y 2).

Figura 5: Víctimas de explotación sexual por sexo y edad



Fuente: UNODDC elaboration of national data, 2018

De hecho, las violaciones de derechos humanos por razón de género son una de las causas que perpetúan la existencia de la trata de personas. Violencia de género y otras formas de discriminación contra mujeres y niñas, pueden crear y agravar su situación de vulnerabilidad que termine por determinar su condición como víctimas de trata (Defensor del Pueblo, 2012). Por todo ello, es importante incorporar la perspectiva de género en el momento de analizar y establecer líneas de actuación que intervengan con esta realidad.

Estos datos constatan que la realidad, es que la condición del género “mujer” en materia de trata con fines de explotación sexual las hace ser especialmente vulnerables, y que,

como afirman las autoras Ibañez y Abril (2017), debe existir por parte de los Estados una especial protección.

2.5 Consecuencias de la trata

2.5.3 Para las víctimas

Tanto el daño físico como el psicológico comienzan desde la fase de captación, y se irá acumulando durante todo el proceso de explotación desde sus inicios. Díaz (2014), plasma en su manual de intervención ante la trata con fines de explotación sexual las siguientes consecuencias:

A nivel físico, aquellas derivadas de golpes y violaciones como desgarros vaginales y anales, mutilaciones y enfermedades venéreas (entre las que se encuentran el SIDA, herpes vaginales o gonorrea), además de embarazos y abortos. Tienen un mayor riesgo de sufrir muertes por suicidios, sobredosis y violencia.

En la dimensión psicológica, sufren constantemente exposiciones a situaciones de puro temor y pérdidas de espacios de seguridad, que van a conllevar frecuentes crisis de ansiedad que pueden determinar estados agudos de ansiedad crónica, así como estrés postraumático, trastornos del sueño, depresiones, síndromes de adaptación a la violencia, y numerosos trastornos disociativos .

A nivel social, la pérdida de relaciones sociales se hace evidente, la imposibilidad de disponer de recursos informales o formales de apoyo se presenta de manera constante, y la amenaza con daños a relaciones familiares o amistades es una de las herramientas que se emplea con más frecuencia para mantener la coacción de las víctimas.

Si nos centramos en la explotación sexual, es necesario señalar que la actividad sexual conlleva además de la violación física, la reducción de su condición humana a objeto por parte del consumidor, pues la actividad sexual se desarrolla en base a eso, y por lo general el consumidor transmitirá faltas de respeto, desinterés, deseos de poder, y fomentará miedos, inseguridades o complejos...lo que llevará a la víctima a sentirse reducida corporal y anímicamente, con las consiguientes repercusiones para la salud mental.

Estos son algunos indicadores que según Larraga y Sánchez (2016), podemos encontrarlos en nuestras consultas de trabajo:

- Las personas usuarias nunca van solas, lo que implica una dificultad para abordar la entrevista a solas, dando la sensación de que se encuentra permanentemente “escortada”.
- Que presente signos físicos de violencia o abuso.
- Que tenga dificultad para hablar castellano y si lo emplea articule palabras relacionadas con el sexo.
- Que su residencia en España sea reciente y si no lo es, que tenga dificultades para recordar su domicilio o lugares comunes de la ciudad.
- Que carezca de pasaporte, tarjeta sanitaria o documentación propia del país de origen, o bien que refiera tenerla retenida por una tercera persona.
- Que presente signos de miedo, sumisión o depresión.
- Que proceda de países con elevado índice de trata.

La observación de uno o varios de estos indicios no convierte a la persona usuaria en una persona víctima de explotación sexual, pero son característicos de la misma y debemos observarlos mediante el empleo de un acompañamiento durante el proceso de intervención.

2.5.4 Para la sociedad en su conjunto

Cabe destacar las consecuencias que para tiene la Trata con Fines de Explotación Sexual para los Estados y la sociedad en general, cuya (Díaz, 2014);

- El aumento de la criminalidad, pues el proceso de explotación sexual implica la cooperación y coordinación entre redes nacionales y transnacionales de criminalidad que normalmente mantienen relación con otra áreas, como son el tráfico de drogas o de migrantes.
- Estigmatización social de las víctimas pues parte de la sociedad responsabiliza a las víctimas de estas situaciones y existe un problema en cuanto a la clarificación del concepto de la trata y sus características.
- Desprestigio social del sistema jurídico y de seguridad ante la escasa respuesta frente a este fenómeno.

- Insuficiente adecuación del sistema sanitario actual para la atención de los problemas y daños físicos y psicológicos que sufren las víctimas.
- Reducción del efecto de la responsabilidad pública de los Estados por consolidar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y por ende, la divulgación de la imagen de la mujer como objeto sexual, lo que perjudica la consolidación de la mujer como un sujeto de derechos.

3. MARCO LEGISLATIVO

Los factores de desigualdad que incentivan el problema de la TSHES, la violación flagrante de los derechos humanos que supone, y la devaluación de las mujeres y las niñas que lo sufren, son algunos de los motivos que han instado una regulación de este problema, que ampare a las víctimas de esta realidad e impulse actuaciones de prevención y protección. En las siguientes tablas, enumeradas de la 2 a la 5, se recogen las principales actuaciones a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico.

Tabla 2: Normativa internacional

FECHA	NORMATIVA
1904	Acuerdo y Convenio Internacional para la represión de la trata de blancas
1949	Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (Lake Succes, Nueva York)
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos
1979	la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) adoptado por la Asamblea general de las Naciones Unidas
1995	IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing)
2000	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
2010	Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3: Normativa europea

1950	El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales
2005	Convenio del Consejo de Europa número 197 (Convenio de Varsovia)
2011	Protocolo Marco de Protección Víctimas de Trata de Seres Humanos. Convenio europeo núm.210 sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4: Normativa nacional

1978	Título I en la Constitución española, acerca de los derechos y deberes fundamentales, recoge en su artículo 10
2000	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
2008	Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual
2011	Protocolo marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos
2015	Plan Integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018).
2018	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5: Normativa autonómica

2004	La Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y Protección a sus Víctimas
2019	Ley 2/2019, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
2020	XVI Informe Anual en materia de Violencia de Género, del año 2020
2021	Moción contra la trata con fines de explotación sexual

Fuente: Elaboración propia

3.1. Normativa internacional

La necesidad por erradicar la trata de personas, y particularmente la trata de mujeres y niñas, se ha plasmado en una serie de tratados y convenios internacionales. Todos estos acuerdos han sido ratificados por España, asumiéndose una serie de medidas medidas.

El 10 de diciembre del 1948, la Asamblea general proclamó en su resolución 217 A la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que señala en su artículo 4: *“Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”*.

Dos años más tarde, en 1949, se crea desde Lake Succes (Nueva York) el **Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena**, que en sus artículos 1 y 2, se compromete a castigar a toda persona que: *“concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal, y/o explotare la prostitución de otra persona”*.

Por otro lado, según el Instituto de las mujeres (s.f) , es en la **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)**, cuándo se incluyen doce áreas de actuación, una de ellas específicamente destinada a la violencia contra la mujer. El objetivo estratégico D3 se encamina a *“eliminar la trata de mujeres y asistir a las víctimas de violencia por trata”*.

La primera regulación en el ámbito internacional referida específicamente a la trata de seres humanos tiene lugar en el año 2000. 147 países miembros de las Naciones Unidas, muestran su voluntad de combatir el Crimen Organizado Transnacional, y surge el **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños**. Este protocolo define y estandariza la terminología relativa al tema, y apela a los estados para que criminalicen la trata de personas (artículo 5), así como a la protección y asistencia a las personas tratadas en países de origen, tránsito y destino (capítulo II) y a la prevención y cooperación nacional e internacional.

3.2. Normativa europea

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, aprobado en Roma el 4 de noviembre de 1950, es el instrumento jurídico más fundamental de la época, a partir de entonces los derechos humanos comenzaron a adquirir mayor influencia y visibilidad.

El 16 de mayo del 2005, se adopta **el Convenio del Consejo de Europa número 197 (Convenio de Varsovia), de 3 de mayo**, para la acción contra la trata de seres humanos, por el que los Estados europeos se comprometen a luchar contra todas las formas de trata de personas.

También se recogen en el ámbito europeo, la trata y la explotación sexual como formas de violencia contra la mujer, en el **Convenio europeo núm.210 sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica**, que criminaliza diversas formas de violencia contra la mujer. Este instrumento es el primero legalmente vinculante en el mundo, que se destina a prevenir la violencia ejercida contra las mujeres, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes.

En el año 2011, se adopta **el Protocolo Marco de Protección Víctimas de Trata de Seres Humanos**, que en su anexo 4, introduce una *Guía de Recursos Existentes para la atención a Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual*.

En la actualidad, la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016), es el instrumento de la Comisión europea que establece cinco prioridades en los que debe centrarse.

- *Detectar, proteger y asistir a las víctimas de la trata de seres humanos.*
- *Reforzar la prevención de la trata de seres humanos.*
- *Perseguir más activamente a los tratantes.*
- *Mejorar la coordinación y cooperación entre los principales interesados y la coherencia de las políticas.*
- *Conocer mejor y responder eficazmente a las nuevas tendencias relacionadas con todas las formas de trata de seres humanos.*

3.3. Normativa nacional

El **Título I en la Constitución española, acerca de los derechos y deberes fundamentales, recoge en su artículo 10:** *“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamentos del orden político y de la paz social”*.

En relación a la protección de las víctimas de trata, destaca la introducción del artículo 59 bis , en la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, en el que se explican los procedimientos de actuación en caso de encontrarse ante víctimas de trata.

El viernes 12 de diciembre de 2008, el Consejo de Ministros aprueba el **Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual**, como primer instrumento en España que tipifica esta modalidad de trata. Este Plan recoge sesenta y un medidas que se dividen en tres ejes principales: asistencial social a las víctimas, lucha efectiva contra las mafias y traficantes, y sensibilización, prevención y coordinación.

El 28 de octubre de 2011 se aprobó mediante acuerdo el **Protocolo marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos**, que constituye una herramienta de enorme valor que permite la cooperación entre instituciones.

Por último, en el ámbito nacional se ha impulsado el **Plan Integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual**, impulsado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). Se trata de un instrumento muy amplio, con 143 medidas, que aborda la trata con fines sexuales en toda su extensión. Entre sus objetivos, se recoge el refuerzo de los mecanismos de detección de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que conlleva la implicación de instituciones y profesionales desde las distintas disciplinas.

3.4. Normativa autonómica

La comunidad autónoma de Cantabria ha aprobado distintas normativas y planes de acción encaminados a erradicar y eliminar cualquier forma de violencia que sufran las mujeres en el ámbito autonómico.

La **Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y Protección a sus Víctimas**, que tiene por objeto la *“adopción de medidas integrales para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas y sus hijos e hijas”*.

El 7 de marzo se aprueba la **Ley 2/2019, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres**. Dentro de la misma, destaca el contenido del artículo 119, en el que se plasma la responsabilidad de las Administraciones públicas de Cantabria por luchar *“contra el tráfico de mujeres, niños y niñas, prestando especial atención al que se realice con fines de explotación sexual en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma o de tránsito por ella”*.

A raíz de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 1/2004, se presenta el **XVI Informe Anual en materia de Violencia de Género, del año 2020**. En este informe se reserva un apartado a la prostitución y trata con fines de explotación sexual, contextualizando la problemática en Cantabria y detallando la memoria de actuaciones de los recursos existentes.

Miguel Saro Díaz plantea el 21 de Septiembre de 2021 una moción para que el Pleno del Ayuntamiento de Santander se proponga los siguientes acuerdos.

- Instar al Gobierno Central a sacar adelante una Ley Integral contra la Trata y la Explotación Sexual y a aplicar realmente la ley, tanto a nivel nacional como a través de las comunidades autónomas, para perseguir a los proxenetas y explotadores.
- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad.

4. ESTUDIO EMPÍRICO

4.1. Fundamentación metodológica

4.1.1. Tipo de investigación

Esta parte del TFG se enmarca en una investigación social cualitativa que pretende comprender e interpretar la realidad social de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual en la comunidad autónoma de Cantabria. Se orienta al análisis de la magnitud y la incidencia del problema de la explotación sexual, la forma en que se configura el perfil de la población atendida del colectivo de víctimas de TSHES en Cantabria, así como los recursos existentes en la actualidad en la comunidad autónoma.

Por ello, he basado este pequeño estudio en los testimonios de las entidades que intervienen con el colectivo de mujeres víctimas del sistema de explotación sexual en la comunidad autónoma de Cantabria. Esta metodología se justifica, por un lado, porque la falta de datos cuantitativos como consecuencia de las escasas denuncias dificulta la precisión a la hora de obtener información y remarca la indeterminación y ambigüedad a la que se somete el colectivo objeto de investigación. Por otro lado, porque la trayectoria y experiencia profesional de las entidades señaladas nos va a aportar mayor profundidad de análisis en comparación de la que carecen las plataformas de datos y los estudios existentes en la actualidad.

4.1.2. Técnicas, instrumentos y fuentes utilizadas

La metodología empleada presenta un carácter cualitativo cuyo formato se orienta en dirección a los actores, es decir, los propios sujetos que trabajan con la población objeto de investigación. Para la obtención de resultados, se han empleado fuentes primarias que me han permitido recolectar información de primera mano generada a partir del formato de la entrevista en profundidad.

Este tipo de entrevista se construye mediante *“preguntas, escuchar y registrar las respuestas y después, hacer otras preguntas que amplíen un tema en particular. Las preguntas son abiertas y los entrevistados deben expresar sus percepciones con sus propias palabras”* (Cadena, Rendón, Aguilar, Salinas, de la Cruz Y Sangerman, 2017). La elección de esta modalidad de entrevista se justifica por su carácter abierto, que permite indagar en situaciones en las que los objetivos del estudio están bien definidos, pero sin

embargo los sujetos de la investigación no permiten la accesibilidad, así como por la necesidad de profundizar en diferentes escenarios desde los que nos puedan aportar sus experiencias y conocimientos.

Tuvieron lugar un total de cuatro encuentros dentro de los cuales se llevaron a cabo tres entrevistas. Los dos primeros encuentros se llevaron a cabo con “Red Cántabra contra la trata con fines de explotación sexual”, cuya figura de referencia es la fundadora de la misma. El primero de ellos se destinó al desarrollo de la entrevista, enfocándose en la labor que se realiza desde la red y en los conocimientos y aportaciones que se han conocido en materia de explotación sexual desde la misma. En la segunda reunión se me concedió la posibilidad de conocer un testimonio escrito real de una víctima de trata, que anexaré más adelante y contribuyó a la reflexión que posteriormente presentaré.

Gracias a ello, se pudo obtener comunicación con la Asociación Nueva Vida, pues realizan labores en conjunto de sensibilización y prevención y existía previa coordinación entre ambas. Las dos siguientes entrevistas se dirigieron a la asociación “Nueva Vida” y “APLEC Inclusión más igualdad”, a continuación se muestra en la tabla 6 la duración que se dedicó a cada una, así como el formato en que tuvieron lugar y los nombres y profesiones de las personas entrevistadas.

Tabla 6: Características y enumeración de las entrevistas realizadas

	Red Cántabra	Nueva Vida	APLEC
Duración de cada encuentro	1.4'52'46" 35'28"	28'38"	29'22"
Formato	Presencial en ambas ocasiones	Online, vía ZOOM	Online vía video chat de Whatsapp.
Profesión de las personas entrevistadas	Médico	Trabajador Social	Educadora Social
Nº de entrevista	Nº1	Nº2	Nº3

Fuente: Elaboración Propia

Las entrevistas fueron grabadas en audio con el consentimiento de las personas entrevistadas, y posteriormente transcritas, en base a los guiones empleados en cada una que se anexarán al final del documento.

4.1.3. La pandemia covid-19 en la atención a las víctimas de explotación sexual en Cantabria

En 2020, a pesar de la situación excepcional debido a la pandemia, Cantabria mantuvo su actividad y ha continuado con la tarea de identificación y atención a las víctimas de explotación sexual. Los representantes de las Fuerzas de Seguridad (en adelante, FFSS), informan que durante el confinamiento, los clubs dejaron de funcionar en apariencia, en virtud de la resolución de la Consejería de Sanidad de 18 de junio de 2020.

Esta resolución dictaba en su apartado 17.7: *“Deberán permanecer cerrados al público en todo caso los denominados clubs de alterne o prostíbulos con independencia de la licencia bajo la que desarrollen su actividad”* (Boletín Oficial de Cantabria, 2020; p.3070). Las entidades que trabajan en la lucha contra la trata y la prostitución valoran positivamente esta resolución, como señala la Red Cántabra *“Creemos que es un paso hacia la eliminación de la prostitución y lo valoramos positivamente”*. Sin embargo, también aseguran que:

Si esta prohibición se ha llevado a cabo únicamente por el COVID, y por qué los rastreadores no pueden rastrear a los puteros, ya no nos parece tan bien. La prostitución se seguirá ejerciendo en pisos pese al cierre de los burdeles (Entrevista nº1).

No se equivocaban con estas afirmaciones, puesto que durante este tiempo se produjo durante un traslado de mujeres de los clubs a los pisos relax. Es importante recalcar el fenómeno de los pisos relax, puesto que supusieron un avance considerado en la incidencia del problema en la comunidad autónoma. Según el informe anual en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Estos lugares son pisos particulares donde se está trasladando la actividad de la prostitución tras la pandemia, donde las condiciones de las mujeres pueden llegar a ser mucho peores que en los clubs. Además, presentan mayor dificultad a la hora de acceder a las FFSS, pues termina dependiendo siempre del

consentimiento de los ocupantes, lo que implica que en su interior se actúe con total impunidad a la hora de explotar a las mujeres, traficar con sustancias esupecíficas...etc. (Seguimiento y Análisis de la Violencia de Género en Cantabria, capítulo 02, p.115, 2020).

4.2. Entidades sociales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata en Cantabria

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se ha propuesto luchar contra las formas de violencia sobre las mujeres recogidas en el Convenio de Estambul, es decir: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada.

Una de las formas de violencia con mayor impunidad en la sociedad o, al menos, con la que más aceptamos coexistir, es la prostitución y la TSHES. Según el informe anual en materia de violencia de género en la comunidad autónoma de Cantabria:

Si bien, es aceptado que la trata y la prostitución son fenómenos que afectan a las mujeres por el hecho de serlo, y que se producen en contextos de violencia para con ellas, estamos ante uno de los fenómenos que ejemplifica cómo la sociedad y las instituciones se ponen de perfil en la lucha por la defensa de los derechos humanos cuando hablamos de mujeres en situación de vulnerabilidad (XVI Informe Anual en materia de Violencia de Género, 2021; p.35).

En la actualidad existen una serie de entidades en la región que se dedican a prevenir, actuar y luchar contra esta realidad, que tan estrecha relación mantiene con las desigualdades por razón de género. Por ello, he realizado una labor de acercamiento con aquellas que más relación guardan con el objeto de este trabajo, con el fin de conocer la actividad que desarrollan, analizarla y profundizar en el problema de la trata en Cantabria.

4.2.1 Red cántabra contra la trata y la explotación sexual

Esta Red nace cuando se constata la necesidad de dar respuesta a mujeres víctimas del sistema de explotación sexual. Una de las fundadoras de la red en la comunidad autónoma, apunta que:

Empezamos hace 20 años como una red de asociaciones, entonces se hizo una convocatoria para asociaciones de mujeres, asociaciones que trabajaban con el tercer mundo y con inmigrantes, y ahí fue cuando nos dimos cuenta de que prácticamente todas las mujeres que se encontraban en situación de prostitución eran inmigrantes, y de que no había ningún recurso en Cantabria para estas mujeres, ni se sabía mucho acerca de lo que pasaba (Entrevista nº1).

Acorde con la información recogida en EAPN Cantabria (2014), la Red está formada por distintos colectivos sociales y personas voluntarias en la región, que cooperan juntas desde el año 2003 en la lucha contra la trata. Se configura como una organización independiente, que no se vincula institucionalmente ni recibe subvenciones y/o recursos económicos externos.

4.2.2 APLEC inclusión + igualdad

Es una organización sin ánimo de lucro que interviene con mujeres y jóvenes, apostando por el desarrollo y empoderamiento de las mismas, facilitando el crecimiento individual con el fin de enriquecer y formar la comunidad social. Desde la organización se proporciona información, asesoramiento, orientación y asistencia social y psicológica con un equipo formado por trabajadora social, educadora, psicóloga e integradora social. Desde la asociación no siguen una línea de intervención protocolaria, sino una metodología de intervención multidisciplinar que se adapta a cada circunstancia y situación de las mujeres que atienden.

Nos acercamos a ellas presentándolas nuestro trabajo, entregamos material preventivo en materia de relaciones sexuales, llevamos a cabo la prueba del VIH y de esta forma vamos acercándonos a ellas. Si vemos que los proxenetas se muestran reacios, buscamos mecanismos para acercarnos a ellas de una forma

más discreta, y vamos trabajando en función de la reciprocidad que cada una esté dispuesta a tener (Entrevista nº2).

Durante 2020 se ha llevado a cabo un proyecto sobre intervención y atención especializada con mujeres víctimas de violencia de género con fines de explotación sexual, en contextos de prostitución, con la colaboración de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado español. Dentro de este contexto se han implementado programas de atención que forman parte de los recursos que ofrece la entidad en materia de explotación sexual, atendiendo a más de 150 mujeres desde su implementación, contando con asistencia a nivel social, psicológica, sanitaria y jurídica en la sede.

4.2.3 Nueva Vida

Se trata de una organización privada de ámbito estatal, sin ánimo de lucro, que promueve el pleno desarrollo de los derechos humanos de las personas en general, y de aquellas que se encuentran en una situación de desprotección en particular. Atienden a población privada de libertad, mujeres en situación de explotación sexual, migrantes bajo protección internacional y personas o familias en riesgo de exclusión.

La metodología que emplean reside en el trato individualizado con cada mujer. Diego Ruiz, trabajador social de Nueva Vida, argumenta que cada circunstancia es diferente y es importante que se aborden las distintas realidades con una metodología y trato personalizado a cada mujer.

La intervención se fundamenta en la confianza que cada una esté dispuesta a depositar en el equipo profesional, y por ello es necesario que sean ellas quienes establezcan el tiempo de enganche que necesitan, que suele variar en cada situación. En relación con las mujeres víctimas de explotación sexual, cuentan con dos programas que forman parte de los recursos que ofrece la asociación y que se explicarán con posterioridad.

5. ANÁLISIS DE RESULTADOS:

En este apartado del TFG se van a llevar a cabo un análisis de los datos obtenidos en las entrevistas realizadas a las tres entidades mencionadas y analizadas que se dedican a luchar contra la trata y la prostitución en Cantabria. Se va a dividir en las siguientes categorías: recursos que se ofrecen desde las entidades, incidencia del problema en la comunidad autónoma de Cantabria y perfil. Con ello se va a intentar realizar un acercamiento a la realidad de la TSHES en el ámbito geográfico escogido, en base a las entrevistas realizadas a las entidades.

5.1. Recursos que se ofrecen desde las entidades:

Desde cada entidad se ofrece un trato y una atención al colectivo de manera directa o indirecta, que se plasma en una serie de recursos y líneas de actuación, que aparecen reflejados en la tabla 7 y se describirán a continuación:

Tabla 7: Recursos que se ofrecen desde cada entidad en materia de explotación sexual

ENTIDADES	RECURSOS QUE OFRECEN
5.1.1 NUEVA VIDA	5.1.1.1 Programa de atención a mujeres en situación de prostitución
	5.1.1.2 Programa Alicia Gordon Gullick
5.1.2 APLEC	5.1.2.1 Atención mediante dispositivos móviles
	5.1.2.2 Atención telefónica
	5.1.2.3 Atención en sede
	5.1.2.4 Detección e identificación de lugares donde se lleva a cabo la prostitución
5.1.3 RED CÁNTABRA	5.1.3.1 Prevención y sensibilización
	5.1.3.2 Coordinación institucional

Fuente: Elaboración Propia

5.1.1. NUEVA VIDA:

Según la página de la Asociación Nueva Vida, encontramos los siguientes programas de atención a mujeres que se encuentran en circunstancias de explotación sexual. Éstos son los siguientes:

Programa de atención a mujeres en situación de prostitución: Tiene como objetivo *“apoyar a mujeres víctimas de explotación sexual o en contextos de prostitución poniendo a su disposición alojamiento y una atención integral de acuerdo a sus necesidades, brindándoles una oportunidad real para recuperar una vida autónoma e independiente”* (Nueva Vida, 2020). Está dirigido a mujeres adultas, con o sin hijos menores a cargo en contextos de prostitución, y consta de los siguientes recursos:

- Alojamiento seguro y cobertura de necesidades básicas.
- Orientación y asesoría legal en ámbitos civiles y sociales (situaciones administrativas irregulares, reagrupación familiar, protección internacional, etc).
- Atención a la salud y apoyo psicológico.
- Promoción de la formación y orientación al empleo.
- Servicios de información y atención social.

El acogimiento y la atención integral se realizan desde los cuatro recursos con los que cuenta la entidad, que recogen un total de 20 plazas, de las cuales dos son de primera acogida y dos de segunda acogida o fase de autonomía. Durante la “Primera Fase de Acogida”, se trata de cubrir las necesidades más básicas de las mujeres beneficiarias, en la que cuentan con apoyo psicológico y social, así como asesoramiento legal o administrativo. Con cada persona que entra a formar parte del recurso se crea un itinerario personalizado, con una estimación de la duración en el mismo dependiendo de las circunstancias de cada una y una serie de objetivos encaminados a preparar su inserción en el medio social.

Cuando pasan a la “Segunda Fase de Acogida o Fase de Autonomía”, se alojan temporalmente en pisos donde pueden comenzar a establecer una vida autónoma. Desde ahí el seguimiento es menor, y continúan la formación, profesionalización y apoyo psicológico y social.

Programa Alicia Gordon Gullick : Tiene como objetivo prevenir y detectar el VIH en espacios de prostitución en Cantabria y Bizkaia. Para ello, cuenta con el apoyo de un equipo de personas voluntarias que realizan visitas en estos espacios para hacer las pruebas de VIH. Se trata de un servicio gratuito, rápido (30 minutos) y anónimo, que se organiza con la entidad desarrollándose de manera regular (una vez al mes). Está dirigido a cualquier persona en situación de prostitución, y además de la realización de la prueba, el equipo ofrece los siguientes recursos:

- Información, orientación y atención social.
- Atención a la salud (atención ginecológica).
- Asistencia de carácter legal y/o administrativo.
- Promoción de la formación y la inserción laboral en el mercado regulado.

5.1.2. APLEC

Sus programas se dirigen a la consecución de los siguientes objetivos:

- **Detección e identificación de los lugares donde se ejerce la prostitución.**
 - Detectar los espacios y lugares donde son anunciadas y son prostituidas las mujeres.
 - Identificar los lugares y a las mujeres que son prostituidas.
- **Atención mediante dispositivo de acercamiento móvil.**
 - Mantener la relación de confianza entre las mujeres y las profesionales de APLEC basada en la confidencialidad, el respeto y la profesionalidad.
 - Continuar ofreciendo la atención especializada a mujeres, víctimas de trata y/o explotación sexual en contextos de prostitución ejercida en “piso”, “club” o “vía pública”.
 - Proporcionar atención social a mujeres en contextos de prostitución.
 - Acompañamiento a la mujer durante todo el proceso de valoración y toma de decisión, apoyando los procesos de deliberación y evaluación de alternativas, siempre partiendo del respeto a la mujer y a sus decisiones.

- Detectar indicios y posible/es víctima/s de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual y ofrecer atención inmediata y coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Atención telefónica:**
 - Continuar con la atención especializada a mujeres en contextos de prostitución ejercida en “ piso” , “club” o “vía pública”
 - Detectar indicios y posibles víctimas de delitos de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, y ofrecer atención inmediata y coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Atención en sede:**
 - Facilitar una relación de confianza entre las mujeres y las profesionales de APLEC, basada en la confidencialidad, el respeto y la profesionalidad
 - Ofrecer una atención especializada a mujeres y/o menores a su cargo en contextos de prostitución ejercida en “piso”, “club” o “vía pública.
 - Acompañar a la mujer en cada decisión durante todo el proceso, así como a los menores a su cargo. Apoyar sus procesos de deliberación y evaluación de alternativas desde el respeto a la mujer y a sus decisiones.
 - Brindar asistencia psicológica a mujeres y/o menores a su cargo en contextos de prostitución, habiéndose establecido el contacto en “piso”, “club” o “vía pública”.

5.1.3 RED CÁNTABRA

Desde el primer momento, el trabajo que se lleva a cabo en esta organización se ha centrado en la sensibilización y la denuncia, con el objetivo de que el problema de la trata y la explotación sexual se visibilice ante la Sociedad Cántabra, las Instituciones políticas y los diferentes organismos de la Administración Pública.

Por ello, su trabajo se enfoca en dos tipos de actuaciones. Por un lado, la realización de jornadas de sensibilización e información, tanto de la población en general como aquellas dirigidas a jóvenes. Por otro lado, acciones dirigidas a la incidencia social, como la recogida de firmas, visitas a representantes de la Policía, sistema judicial, política

regional y local, medios de comunicación...con el objetivo de denunciar la situación que viven las mujeres víctimas de trata e impulsar el posicionamiento de la sociedad ante este tema.

Además, desde el año 2006 la Red Cántabra se integra en la Red Nacional contra la Trata, facilitando así la colaboración, coordinación, el intercambio de trabajo y la aportación de datos y vivencias.

No obstante, en sus inicios también llevaron a cabo acciones que suponían la intervención directa con el colectivo;

Cuando empezamos hubo unas mujeres que escaparon del club “la Gárgola”, que eran de Ucrania y tuvimos que ver que hacíamos con ellas, porque las monjas ya habían cerrado el piso, y las convencimos para que lo abriesen para ellas, y buscamos una chica que nos hizo de interprete. En estos momentos, el Gobierno de Cantabria está teniendo pisos para ellas (Entrevista nº1).

5.2. Incidencia

Según los datos más recientes de la Policía Nacional (relativos al año 2020), se asegura que se han efectuado por parte de la misma un total 9 inspecciones en clubs. Para el estudio de la magnitud y la incidencia del problema de la trata en Cantabria, se ha entrevistado a las 3 entidades que trabajan de cara al colectivo con el fin de extraer información de una forma más cercana a la realidad de las mujeres que demandan ayuda institucional en la comunidad autónoma. Dichas entidades son; Red Cántabra contra la Trata con Fines de Explotación Sexual, Nueva Vida y APLEC.

Cuando se les planteaba la pregunta ¿Qué incidencia tiene el problema de la trata en la Comunidad Autónoma? Sus respuestas dejaban ver una situación similar:

Aquí tenemos el problema que se habla de víctimas de trata, pero luego solo se conocen como tal las que se demuestran con sentencias firmes, posibles víctimas de trata son desde el punto de vista de Nueva Vida, muchas más que el que queda reflejado en las estadísticas. Para ser considerada víctima de trata tienes que tener un caso detrás, muchas pruebas que aseguren la condición de víctima como tal (Entrevista nº2).

Hay personas que quieren diferenciar claramente la trata de la prostitución, y eso no puede ser, por que la prostitución también implica una demanda, unos puteros, que normalmente detrás de esa situación de prostitución también hay un proxeneta. Detrás de la prostitución suele haber una persona que se está lucrando económicamente de ese servicio, y por esa situación de vulnerabilidad y explotación sexual puede terminar derivando en una situación de trata, el problema es que no cumplen con todos los requisitos legales para acreditarse como víctima como tal (Entrevista nº1).

Por ello, se considera importante recordar la relación que tienen los términos prostitución y trata con fines de explotación sexual. Nueva Vida estima que entre el 40% y el 45% de las chicas en situación de prostitución son potenciales víctimas de trata aunque no exista una sentencia que acredite a efectos legales su condición como tal. Sin embargo, asegura que no tiene sentido diferenciar la situación de explotación que sufren las víctimas de trata de la del 60% restante, porque a pesar de que no tenga lugar cada fase que conlleva el proceso de trata (captación, traslado, explotación), muchas mujeres en situación de prostitución soportan unas condiciones de vulnerabilidad y degradación extrema que no deben infravalorarse por no presentar una sentencia firme que lo acredite.

Nueva Vida estima que la demanda asistencial recibida en los últimos 2 años es un total de 30 mujeres en su programa de acogida residencial, mientras que desde APLEC nos aportan una cifra basada en las visitas que se llevan a cabo en los clubes de alterne y pisos, que ronda las 300 mujeres al año.

De las mujeres atendidas por Nueva Vida en el año 2020, quince eran adultas y cinco menores de edad. En esa cifra, tan solo se acreditó una mujer en situación de trata, lo que refleja esa falta de precisión cuantitativa por las dificultades que el proceso de denuncia conlleva. Recordamos que toda persona víctima de trata con fines de explotación sexual se mantiene en esa condición como consecuencia, entre otros factores, de una coacción ejercida por las redes prostitucionales que suele implicar la amenaza a familiares y redes sociales cercanas, además de otros medios que tienen como consecuencia en las víctimas un fuerte estado de angustia y temor a las repercusiones que implica denunciar su situación implica.

Al respecto, Red Cántabra apela que *“todo el proceso de denuncia pivota en torno a la mujer, (que es difícil por el miedo que tienen) y las mujeres en situación de trata no se suelen reconocer como víctimas como tal”*. Además, detrás de la prostitución suele haber una persona que se está lucrando económicamente de ese servicio a consecuencia de una situación de vulnerabilidad y explotación sexual, y creen que, a pesar de que la policía hable de un 3% de mujeres que quieren ejercer la prostitución sin la presencia de ningún proxeneta, el porcentaje es aún menor.

Con respecto al desarrollo del programa Alicia Gordon Gullick de la asociación Nueva Vida, se ha visto igualmente condicionado por la pandemia. Como consecuencia del cierre de clubes de alterne y la apertura de los denominados “pisos de relax”, se dificultó la labor de identificación de espacios donde se ejerce la prostitución y durante el año 2020 las salidas y visitas se paralizaron entre marzo y septiembre. Pero a pesar de dichas circunstancias, entre enero y febrero, y octubre y diciembre de 2020 se consiguieron realizar un total de 32 visitas a clubs y pisos donde se ejerce la prostitución, y se realizaron un total de 180 pruebas de VIH y 7 pruebas ginecológicas.

Al respecto de las cifras aportadas por la Red Cántabra, justamente una de las acciones que se promueve desde la misma es la petición a la Administración Pública para la aprobación de un estudio en Cantabria que proporcione datos y visibilice con exactitud la magnitud y relevancia del problema. Se manifiesta argumentando que “no suelo decir cifras, porque realmente no las tenemos. En Cantabria estamos pidiendo un estudio que aún no se ha realizado.

5.3. Perfil

En este apartado se analizará el perfil sociodemográfico que presentan las mujeres que buscan ayuda institucional en materia de explotación sexual. Esto implica que los datos obtenidos van a permitir llevar a cabo una aproximación a la realidad de las personas beneficiarias de la intervención social que se desarrolla desde las entidades entrevistadas en la comunidad autónoma de Cantabria.

Por ello, mediante el siguiente análisis, se pretende tomar contacto con la realidad del problema de la TSHES y la prostitución en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En las siguientes tablas se refleja la nacionalidad y la edad de las mujeres que han solicitado ayuda de las entidades Nueva Vida, Red Cántabra y APLEC en los últimos dos años.

NACIONALIDAD			
Brasil			
Paraguay			
Colombiana			
Venezuela			
República Dominicana			
Rumanía			
Nigeria			
Costa de Marfil			
Guinea			

EDAD			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

	Nueva Vida
	Red Cántabra
	APLEC
Los colores más oscuros representan las variables coincidentes entre entidades	

En función de las entidades entrevistadas, la edad entre las mujeres que solicitan servicios en materia de explotación sexual suele atender a variaciones. Sabemos que en Nueva Vida la media de edad se sitúa entre los 20 y 25 años, en Red Cántabra se estima entre los 18-19 hasta los 35 y en APLEC varían también de los 20-25 hasta los 40. Esta diferencia tiene que ver con la nacionalidad, aunque en la actualidad la media de edad se encuentra entre los 22 y los 26 años de edad.

Según APLEC, las mujeres dominicanas suelen presentar mayor edad, rondando las 40, así como aquellas de nacionalidad brasileña, a diferencia del rango de edad de las mujeres procedentes de guinea, que se encuentra desde los 20 años hasta los 30, o el de las mujeres rumanas, en torno a los 30.

Según Nueva Vida, la nacionalidad de las mujeres atendidas en la entidad varía en función del tiempo. Aseguran que *“de 6 meses a 6 meses cambia el perfil en torno a la nacionalidad de las mujeres”* (Trabajador Social Nueva Vida, 2022). Afirman que habitualmente la demanda suele provenir de mujeres africanas, normalmente nigerianas o procedentes de Costa de Marfil, y que recientemente, también se encuentra marcado por mujeres de nacionalidad brasileña, colombiana, y de Sudamérica en términos generales, hecho que concuerda tanto con APLEC como con Red Cántabra.

Red Cántabra asegura que gran parte de la población atendida también procede de Benin City, una ciudad localizada en Nigeria, en la que los métodos de coacción suelen caracterizarse por el empleo de rituales religiosos y técnicas de vudú. Red Cántabra también afirma que a veces también llegan mujeres de Asia y Tailandia, pero suele ser de forma más anecdótica y con menor periodicidad.

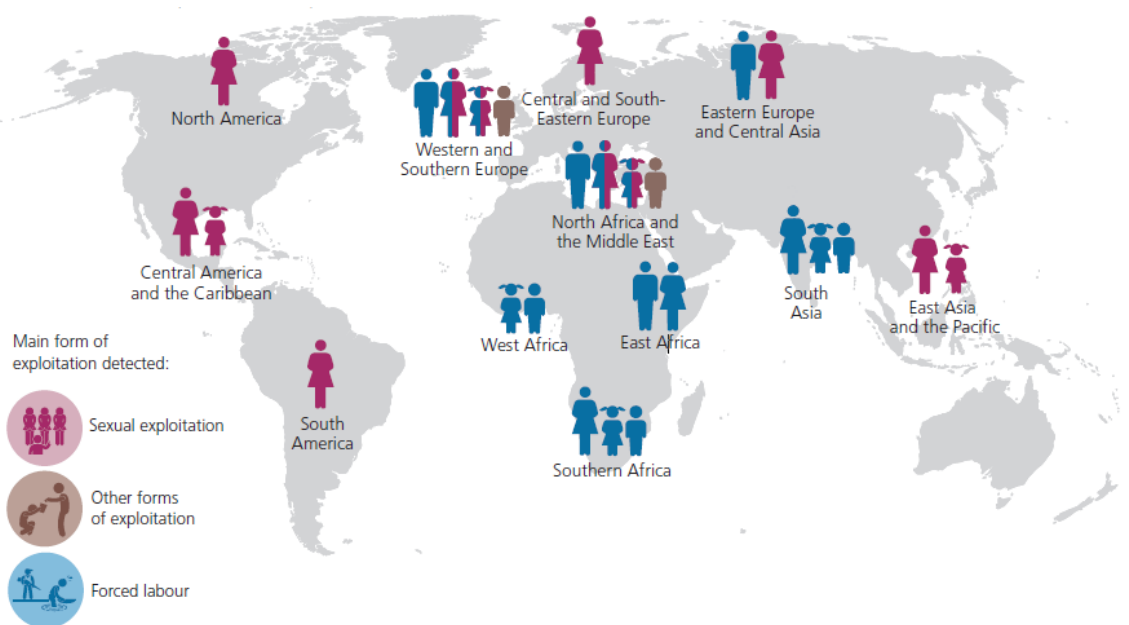
Desde APLEC se está atendiendo en la actualidad especialmente a mujeres de nacionalidad colombiana, república dominicana, brasileña, y rumana y española. En ocasiones también se encuentran perfiles venezolanas, y algo a destacar es el repunte de mujeres procedentes de guinea tras la pandemia.

Se tratan de personas que presentan condiciones de extrema vulnerabilidad a nivel principalmente socioeconómico, y la captación se lleva a cabo mediante el aprovechamiento de esa necesidad por las redes tratantes. *“Con frecuencia, estas*

mujeres han sufrido abusos y violaciones de sus derechos con anterioridad” (Red Cántabra, 2022).

Estos perfiles en torno a la nacionalidad aportados por las entidades concuerdan con el último informe global en torno a la trata y tráfico de personas de la ONUDD (2020) sobre las principales formas de explotación y perfiles de las víctimas detectados por regiones, tal y como se observa en la figura 6.

Figura 6: Principales formas de explotación detectadas por regiones



Fuente: UNODCC, 2021

6. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Como se ha expuesto a lo largo de esta investigación, la TSHES supone una de las mayores formas de violación de los Derechos Humanos, así como de la violencia de género en la actualidad. Por ello, se vuelve irrefutable para su erradicación la necesidad de integrar una intervención que impulse la promoción de valores indivisibles y universales, tal y como se contempla en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). La importancia del desarrollo de la disciplina en Trabajo Social en relación con el colectivo de mujeres vinculadas a la TSHES, se encuentra estrechamente vinculada con la aceptación de los principios de la profesión, en la medida que guían la actuación profesional y parten de la dignidad, libertad e igualdad de las personas, grupos y comunidades (Código deontológico, art.7.).

Mediante este estudio, se ha podido comprobar los efectos devastadores de la trata en el ámbito de la explotación sexual, tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto. Dentro de estas circunstancias, se suman los desafíos que los profesionales que trabajan activamente en la promoción del bienestar desde todas sus áreas (física, psicológica y social), deben afrontar en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida de las personas y grupos más vulnerables.

Dichas consecuencias manifiestan una necesidad de desarrollo asistencial orientado a cubrir las necesidades de este colectivo, así como a mejorar y promocionar su bienestar tanto en la esfera psicológica como social. Las víctimas de trata de personas requieren servicios de salud mental adecuados y adaptados a superar estas terribles secuelas, así como sociales, puesto que como se ha podido comprobar, el contenido en ambas áreas se encuentra estrechamente relacionado. En este contexto, la profesión del Trabajo Social se destaca entre aquellas que están relacionadas con la ayuda. Esto se debe, por un lado, a la amplia gama de servicios y recursos orientados a la integración social que se puede ofrecer en materia de TSHES, y por el otro, a la centralidad de la perspectiva de la persona en el entorno para la profesión del trabajo social (Amadasun, 2022).

Las necesidades sociales se materializan en aquellos servicios que promocionan las habilidades y las capacidades necesarias para la reintegración de las víctimas en la sociedad, y actuar en este sentido es totalmente compatible con las aspiraciones de

desarrollo del Trabajo social, por lo que ambos espacios de atención deben consolidarse como la máxima prioridad.

Tras la realización de las entrevistas, se ha podido comprobar que, tal y como se ha estudiado en el marco teórico de esta investigación, pese a que la trata y la prostitución poseen características diferenciadoras, la desigualdad y violencia de género se encuentran presentes en ambas realidades. Este hecho da lugar a una necesidad urgente de educación en términos de igualdad, sexualidad y valores feministas en la sociedad, que actúen como elementos protectores de cara a la prevención del aumento de ambos problemas sociales.

En primer lugar, a nivel mezzó, los trabajadores sociales pueden participar en las respuestas comunitarias coordinadas para mejorar los servicios sociales y, además, deben estar preparados para enfrentar desafíos interinstitucionales. En segundo lugar, a nivel macro, deben desarrollar competencias de liderazgo para abogar por políticas que prevengan y atiendan de manera integral tanto a las víctimas, como a aquellas que se encuentran en situación de riesgo. Es por ello, por lo que un elemento primordial de esta investigación ha sido conocer la legislación vigente sobre el tema, desde la que regula y sanciona específicamente la TSHES; se destaca como referencia fundamental para este trabajo el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas.

Sin embargo, se ha podido comprobar el escaso interés que existe por parte de las entidades locales y las administraciones públicas en asumir como propios los programas o actuaciones necesarios para intervenir ante la explotación sexual en Cantabria; *Lo que pasa es que los gobiernos hacen contratos o subvenciones para asociaciones, pero no lo toman como propio, que es lo que bajo nuestro criterio deberían hacer* (Entrevista nº1).

Esta carencia de interés también se materializa en los escasos fondos públicos que se destinan a cubrir las rentas mínimas de inserción. Según las entidades entrevistadas, estos resultan fundamentales para impulsar el cambio hacia la reinserción de las personas que son víctimas de TSHES, que cumplen todos los requisitos para formar parte de la población beneficiaria de este tipo de prestación económica.

En tercer lugar, a nivel micro, los trabajadores sociales pueden encontrarse con personas en situación de TSHES, y deben estar preparados para identificar señales de alerta, llevar a cabo evaluaciones y ser capaces de coordinar pertinentemente los servicios de sociosanitarios necesarios en cada situación. Según la ONU, en este contexto *“los y las profesionales del trabajo social juegan un papel importante en la detección de las víctimas, pues pueden formar parte de los pocos profesionales que tengan oportunidad de hablar con ellas fuera de su círculo de explotación”*.

Por ello, debemos estar atentos a indicadores que desde distintos ámbitos pueden lanzar señales de alarma. Aunque las acciones de detección y tramitación de denuncias dependen de las FFSS, debemos estar preparados para llevar a cabo evaluaciones y proporcionar el acompañamiento y la orientación adecuados en cada situación.

Tras la realización de este estudio, se ha conocido el perfil sociodemográfico de las mujeres que solicitan ayuda institucional en materia de explotación sexual. Se ha concluido que dicho perfil es el de una mujer que habitualmente presenta antecedentes de abusos, de origen brasileño, colombiano y venezolano, cuya edad se comprende entre los 20 y los 25 años. También se ha llevado un análisis de la incidencia en la demanda de intervención social, y se ha podido comprobar que los datos son escasos, inespecíficos y poco concretos. Así como la nacionalidad y la edad se observaba un alto grado de similitud, al analizar la incidencia existía variación en función de cada entidad.

Tal y como se ha podido comprobar, las personas víctimas de TSHES comparten perfiles y elementos comunes, pero eso no implica la consideración de las mismas en una categoría unificada. Cada una ha de ser atendida en su individualidad, y por ello, una tarea en la lucha contra la explotación sexual tendrá que ver con las acciones que transformen los procesos culturales imperantes en la actualidad, que superen prejuicios y estereotipos, a la vez que se promueva una acción sensibilizadora e informativa.

Debemos entender que, a pesar de que en muchas ocasiones existen indicios claros de situaciones de explotación sexual, la coacción y el miedo que se ejerce sobre este colectivo es uno de los principales motivos por los que, el proceso de denuncia puede ser tedioso o no llegar a producirse. Además, es habitual que muestren poca confianza ante figuras de autoridad, por lo que el trato durante las intervenciones ha de

caracterizarse por la cercanía y proximidad. Por ello, un factor importante será proporcionar el tiempo de enganche necesario y adaptado a cada persona, con el fin de que perciban el espacio de intervención como un entorno seguro y de confianza.

La atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual no es una tarea fácil. Su detección se vuelve compleja y conseguir que las personas denuncien es uno de los principales obstáculos, por lo que es importante que como trabajadores sociales enmarquemos nuestra intervención en el acompañamiento y la promoción del empoderamiento y la reinserción de las personas. El trabajo social mantiene una labor imprescindible, tanto en la prevención y detección de personas víctimas de explotación sexual, como en la recuperación y posterior integración social de las mismas.

7. BIBLIOGRAFÍA

ACCEM (2021, febrero). *¿Qué diferencias hay entre la trata y el tráfico de personas?*

Recuperado de: <https://www.accem.es/que-diferencias-hay-entre-la-trata-y-el-trafico-de-personas/>

Álvarez, 2019, octubre, 18. El debate feminista sobre la prostitución estalla en la Universidad. El País.

Aguilar, E. C., Franco, E. G., & Germán, M. M. (2016). Diccionario del español jurídico. *Boletín de la Real Academia Española*, 96(313), 357-359

Amadasun, S. (2022). Intervenciones de trabajo social para víctimas de la trata de personas en Nigeria. *Trabajo Social Internacional*, 65 (2), 343-355.

Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (217 [III] A). Paris. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Asamblea General de la ONU (1948). *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*. (317 [IV]). Nueva York. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-suppression-traffic-persons-and-exploitation>

Asociación Nueva Vida. (n.p). El objetivo de nuestro trabajo es reducir la desigualdad. [Nuestra actividad – Asociación Nueva Vida \(asociacionnuevavida.org\)](http://asociacionnuevavida.org)

Cadena-Iñiguez. P, Rendón-Medel. R, Aguilar-Ávila. J, Salinas-Cruz. E, Cruz-Morales. F, y Sangerman-Jarquín. M. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 8(7), 1603-1617.

Código deontológico de Trabajo Social. Federación Internacional de Trabajadores Sociales. Junio de 2018

Cordero Ramos, N. (2014). Trata con fines de explotación sexual. Derechos humanos que mal-tratan a las humanas. *Gazeta de Antropología*; 30 (2): artículo 09 (2014).

Cubierta, D. Diseño y maquetación.

Defensor del Pueblo (2012). *La trata de seres humanos en España: VÍCTIMAS INVISIBLES*

<https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2012-09-Trata-de-seres-humanos-en-Espa%C3%B1a-v%C3%ADctimas-invisibles-ESP.PDF>

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (s.f). *La violencia sobre la mujer en el ámbito internacional.*

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/home.htm>

Díaz, Amparo (2014). *MANUAL DE INTERVENCIÓN ANTE LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL*. (Informe nº 401-2014). Junta de Andalucía, consejería de Justicia y exterior.

EAPN Cantabria. (2014, Marzo). Una década de la Red Cántabra Contra la Trata y la Explotación Sexual. <https://eapncantabria.wordpress.com/2014/03/28/una-decada-de-la-red-cantabria-contra-la-trata-y-la-explotacion-sexual/#more-1688>

Escudo Legal (2021). *Delito de trata de seres humanos (II): fases que utiliza el delincuente*. Escudo Legal. <https://escudolegal.es/penal/delito-de-trata-de-seres-humanos-ii-fases-que-utiliza-el-delincuente/>

El instituto de las mujeres (s.f). *BEIJING, IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER*. <https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/Internacional/ConferenciasNNUU.htm>

Fundación CEPAIM. (2015). *Trátame bien, notas sobre la trata con fines de explotación sexual*. Recuperado de: <http://cepaim.org/wp-content/uploads/2015/03/TRATame-Bien.pdf>

Ibáñez, R y Abril, M(2017). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: una forma de violencia de género. *Dilemata*, (24), 247-266.

Larraga, E y Sánchez. (2016). Detección de víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la intervención en trabajo social. *Servicios sociales y política social*, (111), 59-66.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, 281, de 24 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 76, de 29 de marzo de 2019. <https://www.boe.es/eli/es-cb/l/2019/03/07/2>

Miguel Saro Díaz (2004, septiembre). Moción - Trata y Violencia de Género. <https://www.santander.es/ayuntamiento/gobierno-municipal/propuestas-grupos-politicos/grupo-unidas-por-santander/mocion-trata>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual: 2015-2018. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

Nieto, R. (2017). APRAMP: Asistencia y protección integral a mujeres y niñas víctimas de trata. In *El derecho ante las formas contemporáneas de esclavitud* (pp. 1013-1039). Tirant lo Blanch.

Nuño Gómez, L. (2017). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: propuestas para un cambio de paradigma en la orientación de las políticas públicas. *Revista de derecho político*, 98, 159-187.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos*. Naciones Unidas, Nueva York, 2004. <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=211&cod=1906&page=>

Resolución de la Consejería de Sanidad, de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. *Boletín Oficial de Cantabria*, 70, de 7 de septiembre de 2020. <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=353474>

UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2020* (United Nations publication, Sales No. E.20.IV.3)

Villacampa, C., Y Torres, C. (2021). Aproximación institucional a la trata de seres humanos en España: valoración crítica. *Estudios Penales Y Criminológicos*, 41, 189-232.

8. ANEXOS

8.1. Anexo 1: guiones empleados en cada entrevista:

ENTREVISTA Nº1

RED CANTABRA CONTRA LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

1. Tengo entendido que la Red Cántabra contra la trata de personas comenzó su actividad en España en el año 2003, ¿Desde su inicio tuvieron este propósito? ¿Cuál ha sido su evolución?
2. La acción que se lleva a cabo desde la Red es casi en su totalidad sensibilizadora, ¿Alguna vez han intervenido de manera directa con el colectivo?
3. En caso de ser afirmativo ¿Que metodología empleáis?
4. ¿Cuál es el perfil de las personas que sufren este tipo de problemática, y que incidencia tiene en Cantabria?
5. Varios informes afirman que España es un país de tránsito y destino, ¿Qué opina al respecto?
6. ¿De qué manera se regula ahora mismo a nivel autonómico la trata de seres humanos con fines de explotación sexual?
7. ¿Conoce la figura del trabajador social? Desde su experiencia ¿De qué manera intervine en este tipo de problema?
8. ¿Teniendo en cuenta la legislación vigente en la actualidad, cree que el margen de actuación de las instituciones sociales es lo suficientemente amplio?
9. ¿Considera que la intervención actual en torno a la trata es suficiente? ¿Qué propuestas de intervención considera que podrían ser útiles y no se están llevando a cabo?
10. En Cantabria
 - a. ¿Existen muchas redes de captación?
 - b. ¿Existe algún tipo de coordinación a nivel internacional?
11. ¿Qué claves consideras totalmente necesarias para erradicar por completo esta situación ?

Fuente: elaboración propia

ENTREVISTA Nº2

ASOCIACIÓN NUEVA VIDA

1. ¿Cómo definirías la labor que se lleva a cabo desde Nueva Vida?
2. Respecto al colectivo de mujeres en situación de prostitución;
3. ¿Cuáles son las funciones del trabajador social?
4. ¿Qué recursos ofrece Nueva Vida?
5. ¿Cuál es el perfil de personas que sufren este tipo de trata, y que incidencia presenta en Cantabria?
6. ¿Qué actores forman parte del proceso de explotación sexual?
7. ¿Qué repercusiones tiene la trata de seres humanos con fines de explotación sexual?
8. ¿De las mujeres en situación de prostitución, qué porcentaje estimas que podrían ser víctimas de trata?
9. ¿Qué aspectos consideras fundamentales en la intervención social de cara a este colectivo?
10. ¿Qué metodología se emplea?
11. ¿Consideras que la intervención social existente es suficiente?
12. ¿Alguna propuesta de mejora en la práctica profesional?

Fuente: elaboración propia

ENTREVISTA N°3

ASOCIACIÓN APLEC INCLUSION MÁS IGUALDAD

1. ¿Cómo describirías la labor que se lleva a cabo desde APLEC?
2. Tengo entendido que durante el año 2020 se ha llevado a cabo un proyecto sobre intervención y atención especializada con mujeres víctimas de violencia de género con fines de explotación sexual en distintas CCAA ¿En qué consiste y como se lleva a cabo en Cantabria?
3. ¿Qué aspectos consideras fundamentales en la intervención social de cara a este colectivo?
4. ¿Cuáles son las funciones de la trabajadora social en APLEC?
5. ¿Cuál es el perfil de las personas que sufren este tipo de trata, y que incidencia presenta en Cantabria?
6. ¿Cuál es la magnitud del problema de la trata en Cantabria?
7. ¿Qué actores forman parte del proceso de explotación sexual?
8. ¿Qué repercusiones tiene la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en la sociedad?
9. ¿Consideras que la intervención social existente es suficiente?
10. ¿Qué recursos ofrece APLEC en este ámbito?

Fuente: elaboración propia